

Valencia, Instituto Politécnico Nacional. Un Profesor de Tecnología Administrativa y un Profesor de Prácticas Administrativas (M.T.).

Zaragoza, Instituto Politécnico Nacional. Un Profesor de Tecnología Administrativa y un Profesor de Prácticas Administrativas (M.T.).

Octavo.—Las indicadas plazas de nueva creación serán provistas mediante contratación con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Noveno.—Se suprimen las plazas que a continuación se indican en los Centros que también se mencionan:

Fuenteovejuna (Córdoba), Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Un Profesor de Tecnología Eléctrica y un Maestro de Taller de Electricidad.

Palomeras-Vellicas (Madrid), Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Un Profesor de Tecnología de la Construcción y un Maestro de Taller de la Construcción.

Tarragona, Instituto Politécnico Nacional. Un Profesor de Tecnología de la Construcción y un Maestro de Taller de la Construcción.

Igualmente se declaran a extinguir las plazas de Profesor de Tecnología de Electricidad y de Maestro de Taller de Electricidad del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27199** *ORDEN de 15 de septiembre de 1977 por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid en solicitud de modificación del Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias,

En su virtud, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, este Ministerio ha dispuesto modificar el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense

DIVISION DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

#### Sección de Filosofía

Primer curso:

Historia de la Filosofía antigua.

Lengua I.

Lógica I.

Psicología I.

Sociología.

Segundo curso:

Historia de la Filosofía medieval.

Lengua II.

Lógica II (B).

Filosofía de la Naturaleza I.

Antropología filosófica.

Tercer curso:

Historia de la Filosofía moderna.

Ontología.

Lengua III.

Filosofía del Lenguaje (B).

Psicología II (B).

#### Observaciones generales:

El número de horas lectivas semanales no será superior a veinte por curso, o de veinticinco, incluidas las prácticas.

En los tres cursos de Lengua, el alumno deberá elegir una de estas seis: Latín, Árabe, Griego, Francés, Inglés o Alemán. La elección hecha en el primer curso no podrá ser modificada en los dos cursos siguientes. En el caso de elegir un idioma moderno, éste deberá ser distinto del idioma que haya cursado como fundamental en el Bachillerato.

Las asignaturas señaladas por la sigla B, serán objeto de programación por el Consejo del Departamento respectivo en cada mes de junio para el curso siguiente.

Los alumnos que han estudiado en primer y segundo curso se incorporarán al curso segundo y tercero respectivamente del nuevo Plan, según los acuerdos aprobados por la Junta de Facultad y ratificados por la Junta de Gobierno.

#### Sección de Ciencias de la Educación

Primer curso:

Psicología general.

Sociología de la Educación.

Pedagogía experimental I.

Fundamentos biológicos de la Educación.

Fundamentos de Metodología.

Segundo curso:

Pedagogía general.

Psicología evolutiva.

Didáctica I.

Pedagogía experimental II.

Psicología de la Educación.

Tercer curso:

Filosofía de la Educación.

Estadística aplicada a la Educación.

Historia de la Educación I.

Didáctica II.

Psicopatología.

#### Sección de Psicología

Primer curso:

Antropología.

Lógica y Teoría de la Ciencia.

Psicología general I.

Fundamentos de la Psicología matemática.

Sociología.

Historia de los Sistemas filosóficos.

Segundo curso:

Psicología general II.

Fundamentos biológicos de la conducta.

Psicología matemática I.

Historia de la Psicología.

Psicología social.

Tercer curso:

Psicología evolutiva.

Psicología matemática II.

Test psicométricos.

Test proyectivos.

Psicología fisiológica.

**27200** *ORDEN de 26 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona para implantación del Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento, con carácter provisional, para la elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias,

En su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona con arreglo a las normas que a continuación se indican y a la distribución de asignaturas que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—Los estudios de la Facultad se distribuyen en tres ciclos, y la titulación para la que preparan es la de Filosofía y Letras, con mención de una especialidad.

Las diversas Secciones programan un conjunto de enseñan-